

REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES, 2018. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL ACCIONES ENCAMINADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION HUÉSPED Y MIGRANTE, DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DAHMYF EN LOS MÓDULOS INSTALADOS DURANTE LA TEMPORADA DE SEMANA SANTA DEL OPERATIVO BIENVENID@ MIGRANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

BASES

A las personas huéspedes, migrantes en retorno, familiares de migrantes y todas las personas interesadas en el operativo “Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México” que se llevará a cabo durante la temporada vacacional de semana santa; el objetivo es dar a conocer los servicios y programas que tiene la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

Se seleccionarán 50 personas para participar en el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, quienes recibirán un apoyo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

REQUISITOS

- 1.-Solicitud de ingreso al programa, disponible en la ventanilla 6.
- 2.- Identificación oficial vigente. Se pueden presentar las siguientes: IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular, documento de identidad para personas apátridas y/o la credencial expedida por la Sederec.
- 3.- Clave Única de Registro de Población (CURP). Excepto para personas huéspedes.
- 4.- RFC con homoclave de la persona solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Excepto para personas huéspedes.
- 5.- Comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con vigencia máxima de tres meses (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad componente).
- 6.- Para personas huéspedes presentar los siguientes documentos: tarjeta de residencia temporal o permanente, comprobante de trámite ante la comisión de ayuda a refugiados (COMAR), constancia de origen emitida por los consulados, pasaporte.
- 7.- Para familiares de personas migrantes acreditar parentesco con acta de nacimiento, matrimonio o concubinato y presentar remesas del 2017 y del año en curso de diferentes meses.
- 8.- Para personas migrantes de retorno, presentar matrícula consular, constancia de recepción de mexicanos repatriados emitida por el Instituto Nacional de Migración, pasaporte emitido por el consulado mexicano, registro de retorno voluntario ante el INM (con fecha de expedición de los años 2017 y 2018).

9.- Carta “Bajo protesta de decir verdad” que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC, y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio de 2018.

10.- Para todas las personas se aplicará una evaluación socioeconómica, la calificación mínima para obtener el apoyo será de 80 puntos sobre 100; excepto las que realizan acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa.

Los requisitos de ingreso al programa deberán entregarse en la siguiente dirección y horarios

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	HORARIOS
Número 6	Avenida Fray Servando Teresa de Mier no. 198, col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc. Tel. 11 02 65 00 ext. 6541 Línea Migrante 01 800 009 11 11 (nacional) y 1800 505 85 11 (Desde Estados Unidos).	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

La JUD de Vinculación con Migrantes es el área técnico-operativa responsable de las actividades de acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos a la población huésped y migrante, fomento de la ciudad hospitalaria e intercultural, proyectos productivos para migrantes y familiares.

No podrán acceder al programa social las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán atendidos por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Para el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, se establecerán fechas de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, como a continuación se describe:

ACTIVIDAD	DIFUSIÓN Y ASESORÍA	APERTURA DE VENTANILLA NO. 6	CIERRE DE VENTANILLA NO. 6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México	Semana Santa 19 al 23 de febrero	01 de marzo	08 de marzo	15 de marzo

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo.

Sólo se recibirán las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y se acompañen de los documentos señalados.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento de selección, evaluación y aprobación de solicitudes se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2018 del programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes en la Ciudad de México; la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta cinco días hábiles para aprobar el dictamen correspondiente, después del cierre de ventanilla.

Durante la etapa de selección se dará prioridad a las personas en condición de vulnerabilidad.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias publicará los resultados en:

- Página web de la Sederec: www.sederec.cdmx.gob.mx.
- Vía telefónica: 11 02 65 00 ext. 6541.
- Listado de resultados en estrado asignado a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicados en Av. Fray Servando Teresa de Mier no. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, 1er piso.

Serán publicados el nombre del programa y componente, número de folio y el nombre del beneficiario, para que la ciudadanía pueda consultar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

El trámite de acceso al programa es gratuito y deberá realizarse personalmente. Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si durante el proceso de selección se detecta que una misma persona ingresó solicitud a dos o más programas de la SEDEREC, se anulará su solicitud de ingreso y se le informará la causa que motivó su anulación. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos de la SEDEREC o los que realicen acciones de seguimiento dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y que no estén considerados en las reglas de operación correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

El incumplimiento en los términos que se establezcan en la Carta Compromiso entre la persona beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión temporal o baja definitiva del programa y no podrá participar en ejercicios posteriores.

En los casos que obtuvieron número de folio y que durante la revisión del expediente se constatare que la persona solicitó apoyo en otros programas de la Sederec; que no hubiere finiquitado en otros ejercicios fiscales; que no entregó documentación adicional en los términos y plazos acordados; falsedad en la documentación entregada, serán razones para no incluir a la persona solicitante en el procedimiento de selección.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”